

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SEGOVIA, ANTIOQUIA.

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

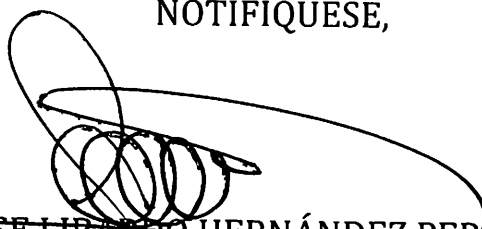
INTERLOCUTORIO Nro: 2.158

RADICADO NRO: 2022-00210-00

TENER por agregado al proceso la página las fotografías de las vallas fijadas en el lugar objeto de pertenencia y la constancia de inscripción de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 375 del C.G.P.

DISPONER por medio de la Secretaria se ingrese al registro Nacional de Personas emplazadas el edicto arrimado para así ejecutar un control efectivo de términos con miras a la designación del Curador Ad.Litem, en caso de ser necesario por la no comparecencia

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several smaller loops below it, resembling a stylized 'J' or 'L'.

~~JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO~~

JUEZ